

## Formación

# CEPs: una larga e inacabada negociación

### Marisol Pardo

A comienzos de curso, el MEC sacó su primera propuesta de regulación de la figura de Asesores/as de los Centros de Profesores y el anteproyecto de Real Decreto sobre el funcionamiento de los CEPs.

Tras múltiples reuniones y elaboración de propuestas unitarias (CC.OO.-F.E.T.E.-S.T.E.S.), hemos intentado corregir las consecuencias menos deseables de un proceso ascendente de centralización.

De una propuesta inicial del MEC, de selección centralizada de la dirección del CEP por concurso de méritos, el MEC acepta: que sea el propio Consejo quien aplique el baremo. Ciertamente el Consejo del CEP aplicará un baremo semi-cerrado y se reserva un 25% para elegir (memoria, proyecto...).

Siendo irreversible el nuevo proceso de selección, en CC.OO. hemos puesto el énfasis muy especialmente en que en el baremo primara la renovación, innovación pedagógica y estrategias de formación, sobre otras facetas.

Por lo que se refiere al Consejo, éste adquiere un sentido diferente al actual. Desde CC.OO. hemos mantenido en la mesa de negociación una elección mixta del Consejo, con presencia de las organizaciones sindicales. A lo largo del proceso, en aras a la unidad sindical, decidimos no seguir haciendo cuestión innegociable del mismo.

Por otra parte, los consejeros, en representación de los centros educativos, podrían asegurar una mayor vinculación de los centros docentes con el CEP, ya que la necesidad de incrementar la participación real del profesorado y una mayor vinculación de los centros docentes con el CEP, ha sido reconocida por todas las organizaciones sindicales.

A lo largo del proceso se ha conseguido ampliar las funciones del Consejo: selección de la dirección, aprobar los presupuestos (en lugar de informar), aprobar el plan anual y el reglamento de régimen interno. Aún valorando estos avances, cuando el MEC quiso cerrar con un acuerdo estos aspectos, CC.OO. acordó hipotecar la firma a que se realizará una negociación más global que incluyera explícitamente el tema asesores, fijara un porcentaje del presupuesto para financiación de actividades autónomas del CEP.

En cuanto al tema de los/as asesores/as el MEC ha pretendido que dicha figura fuera permanente, en contra del criterio unánime de los sindicatos que entendíamos una permanencia temporal para evitar su burocratización. Finalmente la Administración ha retirado su propuesta y acepta la permanencia temporal del asesor/a, este hecho lo valoramos como un avance ya que CC.OO. ha abogado por un mayor reconocimiento, preparación y profesionalización de las personas encargadas de los procesos formativos, sin que ello supusiera olvidar su necesaria vinculación con la función docente y, que se garantizara un acceso claro mediante concurso de méritos. Una situación administrativa temporal, con un periodo máximo de 6 ó 7 años, considerando el primer año para su

formación y que los méritos acumulados como asesor/a no deben generar otros para continuar como tal.

En cuanto a su situación laboral, hemos defendido el mantenimiento de un horario de 30 horas presenciales como máximo, asegurando el horario de tarde y que el CEP permanezca abierto hasta el 15 de julio.

Un tema esencial es el que hace referencia a la formación específica de los formadores. En ese sentido hemos exigido un plan de formación para asesores/as.

La atención y asesoramiento que debe llegar a todos los centros docentes requiere un incremento sustancial de las plantillas y de los presupuestos de los CEPs.

En definitiva: garantizar la eficacia en la gestión y en la labor formativa de los CEPs:

- potenciando la profesionalidad de asesores/as
- estableciendo un sistema de selección que contemple un periodo de prueba y formación
- exigiendo una estrecha relación entre teoría y práctica
- garantizando una fuerte formación continuada y evaluación periódica, así como mecanismos de incentivación y motivación.

Las propuestas presentadas por el MEC sobre la regulación de la figura de los asesores/as y el proyecto de Real Decreto sobre funcionamiento de los CEPs son claves importantes de la política de formación permanente, ya que a través de las mismas se pretende corregir sustancialmente alguno de los componentes básicos del modelo de formación desarrollado en los últimos años por la Administración.

Entendemos que para la corrección de las consecuencias menos deseables de un proceso ascendente de centralización es necesario abogar por:

1. Que los CEPs puedan desarrollar programas específicos y autónomos, además del institucional; para garantizarlo se fijará un porcentaje del presupuesto que debe ser dedicado a dichas actividades.

2. Incrementar la participación real del profesorado que garantice la vinculación a los CEPs.

Para hacer efectiva dicha participación hay que asegurar una dotación de horas a los consejeros que les permita realizar el trabajo.

3. Garantizar un proceso democrático en la elección de la representación de cada centro y de los consejeros del CEP, con plazos medios adecuados de información, a todo el profesorado, siendo elegidos los representantes de los centros por el claustro.

A nuestro entender ninguno de los tres aspectos han quedado recogidos suficientemente ni en el Real Decreto de 27 de marzo (B.O.E. 2 abril 92) que regula el nuevo funcionamiento de los Centros de Profesores, ni mucho menos en la Orden del 28 de abril que regula el procedimiento de renovación de los órganos de Gobierno.

La Orden no guarda relación con la exposición de motivos ni con el espíritu que nos guió a los sindicatos de reforzar la participación real del profesorado y la vinculación de los centros al CEP.

El artículo 2 es claramente restrictivo y no se corresponde con el consenso previo en cuanto a la elección de consejeros.

La Orden regula que "los consejeros en representación de los centros docentes serán elegidos por los directores de éstos, que, sin embargo, podrán delegar dicha función en un profesor del centro elegido por el claustro".

CC.OO. entiende que la representación del centro debe ser decidida por el claustro, con independencia de que finalmente éste decida que dicha representación recaiga o no en el director/a o en cualquier otro miembro elegido por el claustro y encargado de relacionarse con el CEP. A pesar de que el director/a de un centro público es elegido, entendemos que la función de representante del centro en relación a la formación y al CEP no estaba contemplada hasta ahora. Además afecta también a los privados concertados que en la mayor parte de los casos, el director coincide con el patrón.

Esta es una nueva agresión del MEC que sin haber finalizado la negociación global sobre los CEPs, se descuelga y saca el Real Decreto y la Orden que lo desarrolla. Esta falta de respeto a los sindicatos, incluso en cuestiones que no suponen partidas presupuestarias pone de manifiesto el verdadero talante del MEC que opta por la vía del Decreto sin agotar una auténtica negociación.

A pesar de ello y por que no renunciamos a incidir en los CEPs debemos animar al profesorado para que sea el claustro el que elija el representante del centro y solicitar de los directores y directoras que favorezcan el proceso. Nuestros afiliados/as que estén preocupados por los temas de formación deberían ser candidatos en los claustros para serlo después al Consejo del CEP.

Pensamos que la revitalización de los CEPs, no radica únicamente, aún siendo muy importante, en la figura del asesor/a o de la dirección, una cuestión fundamental es dotar a la institución de medios materiales y humanos suficientes, potenciar la participación real dotando de horas a los consejeros para poder ejercer bien su función y una mayor autonomía que les permita llevar a cabo su propio plan de CEP en función de las necesidades y características de la zona donde esté ubicado.

A partir de la firma del acuerdo retributivo y de formación, el MEC tiene la obligación de poner al alcance del profesorado un número mayor y más variado de cauces y programas de formación. Teniendo en cuenta el porcentaje de enseñantes que trabajan en poblaciones pequeñas, se resalta la importancia que deben adquirir los CEPs como vehículo más próximo de esas ofertas que deben ser ampliadas.